



## Notificación de denegación de servicios (para alumnos sin hogar)



**Nota para el personal escolar:** Este formulario debe ser completado cuando el personal escolar deniegue, en forma total o parcial, una solicitud verbal o escrita de servicios educativos (por ejemplo, matriculación, transporte, clases particulares, exención del pago de costos escolares, transferencia de expedientes escolares, útiles escolares, localización de servicios sociales o de atención médica, etc.), presentada por un alumno sin hogar o sus padres o tutores, o cuando el personal escolar adopte una decisión desfavorable respecto de un alumno sin hogar. En cualquiera de estos casos, debe entregarse el formulario completado al padre o tutor del niño. Además, debe completarse y enviarse por fax un ejemplar del formulario al Coordinador de Educación para Personas sin Hogar al 301-925-2534.

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre de la escuela: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Número de identificación del alumno: \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_, usted solicitó los siguientes servicios educativos para este alumno:  
*Fecha*

No podemos aprobar su solicitud por los siguientes motivos:

Firmado: \_\_\_\_\_  
*(Firma) (Aclaración y cargo)*

### Notificación del derecho de apelación

Usted tiene derecho apelar esta denegación. Si desea presentar un recurso de apelación, complete el formulario de apelación adjunto. Luego, entregue el formulario al director de la escuela de su hijo.

El director reconsiderará la decisión, y adoptará una nueva decisión lo antes posible. El plazo máximo es de cinco (5) días lectivos posteriores a la presentación del formulario de apelación. El director podría conceder su solicitud, o bien confirmar la denegación.

El director deberá notificarle su decisión por escrito. Si usted está de acuerdo con la decisión del director, deberá firmar la decisión como prueba de su aceptación.

Si no está de acuerdo con la decisión del director, no firme la decisión. Su recurso de apelación se enviará en forma automática a la Oficina de Reclamos, que realizará una nueva revisión. Comuníquese con la Oficina de Reclamos al 301-952-6195 si tiene preguntas acerca de su recurso de apelación.

HEC:

EXPEDIENTE: Copia blanca  
para la escuela

MISC-960 (9/07)

Copia amarilla para el Coordinador de  
Maestros de Alumnos sin Hogar  
(dorso)

Fecha:

Copia rosada para los padres

La **Oficina de Apelaciones** volverá a considerar la decisión. Se adoptará una nueva decisión lo antes posible. El plazo máximo es de diez (10) días lectivos posteriores a la fecha de recepción de su apelación. La Oficina de Reclamos podría admitir su solicitud, o confirmar la denegación.

La Oficina de Reclamos deberá notificarle la decisión por escrito. Si usted está de acuerdo con la decisión de la Oficina de Reclamos, deberá firmar la decisión como prueba de su aceptación.

Si no está de acuerdo con la decisión de la Oficina de Reclamos, no firme la decisión. Su recurso de apelación se enviará en forma automática a la Junta Educativa del Condado de Prince George, que realizará una nueva revisión. Comuníquese con la Junta Educativa al 301-952-6116 si tiene preguntas acerca de su recurso de apelación.

Usted tendrá la oportunidad de reunirse con la Junta Educativa (o su panel de apelación) para explicar las razones de su desacuerdo respecto de la denegación de la solicitud.

**La Junta Educativa del Condado de Prince George** volverá a considerar la decisión. Se adoptará una nueva decisión lo antes posible. El plazo máximo es de diez (30) días lectivos posteriores a la fecha de recepción de su apelación. La Junta Educativa podría conceder su solicitud, o confirmar la denegación. La Junta Educativa deberá notificarle su decisión por escrito.

Si usted no está de acuerdo con la decisión de la Junta Educativa del Condado de Prince George, puede presentar un recurso de apelación ante la Junta Educativa del Estado de Maryland. Esta apelación no es automática. Si usted desea que su apelación sea considerada por la Junta Educativa del Estado de Maryland, deberá enviar su recurso de apelación personalmente.

Escriba una carta para explicar los motivos de su desacuerdo con la decisión de la Junta Educativa del Condado de Prince George. Envíe la carta (conservando una copia), junto con una copia de la decisión de la Junta Educativa del Condado de Prince George, a:

Junta Educativa del Estado de Maryland, 200 West Baltimore Street,  
Baltimore, Maryland 21201  
Atención: Recursos de apelación

También puede comunicarse con la Oficina del Fiscal General del Departamento de Educación del Estado de Maryland al 410-576-6465.

## **Transporte**

Si el recurso de apelación se refiere al ingreso a la escuela, su hijo podrá seguir asistiendo a esa escuela mientras el procedimiento de apelación se encuentre en trámite. Su hijo recibirá transporte a la escuela de origen, si es la escuela que ha seleccionado. Si la apelación se refiere al derecho de su hijo de recibir transporte, su hijo continuará recibiendo el servicio de transporte durante el proceso de apelación.